

**(E) ¿Desde cuándo estarán disponibles las distintas opciones?**

El Formulario 22 Electrónico estará disponible desde el **Martes 01 de Abril del año 2008** para **declaraciones sin pago** y desde el **Viernes 04 de Abril del año 2008**, o cuando se conozca la variación del IPC del mes de Marzo de 2008, para **declaraciones con pago**. Los Softwares Comerciales autorizados estarán a disposición en las fechas que cada empresa determine.

**(F) ¿Quiénes pueden utilizar INTERNET?**

Todas las Personas Naturales y Jurídicas que deban presentar su Declaración de Renta podrán hacerlo a través de Internet.  
Para presentar la declaración por cualquiera de las opciones que ofrece Internet, se deberá contar con una **Clave Secreta** y/o **Certificado Digital**, cuya obtención se describe en la Letra (I) de este Capítulo.

Además, podrá obtener toda la información necesaria del funcionamiento detallado de la aplicación consultando el sitio web del Servicio, [www.sii.cl](http://www.sii.cl), o bien, obtener **soporte técnico** a través del e-mail [webadm@sii.cl](mailto:webadm@sii.cl) y del teléfono (02) 395-1115, que el SII pondrá a disposición a través de la **Mesa de Ayuda INTERNET**.

**(G) ¿Quiénes están obligados a utilizar INTERNET?**

Los contribuyentes que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4228, publicada en D.O. de 07.07.99, modificada por la Resolución Exenta N° 5004 de 22.07.99, estén autorizados para llevar sus libros de contabilidad en hojas sueltas por medios computacionales y cuyas ventas y/o servicios anuales hubieren sido **superiores a \$ 50.000.000.- nominales al 31 de Diciembre del año 2007**, deberán presentar su Declaración de Impuesto Anual a la Renta, **con o sin pago, mediante transmisión electrónica de datos vía Internet**, conforme a lo dispuesto por la Res. Ex N° 9, de fecha 30.01.03, modificada por la Res. Ex. N° 25, de fecha 06.02.2004.

Por otra parte, los contribuyentes cuya Declaración Anual de Impuesto a la Renta resulte **con remanente de crédito o sin impuesto a pagar**, podrán presentar sus declaraciones **mediante transmisión electrónica de datos vía Internet**, ingresando al sitio web del Servicio [www.sii.cl](http://www.sii.cl), conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 11, del 04 de Febrero de 2005.

**(H) Requisitos Técnicos**

Los contribuyentes podrán obtener la información respecto de los requerimientos técnicos necesarios para presentar sus declaraciones consultando el sitio web del Servicio, [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

**(I) Obtención de Clave Secreta de Acceso a los Sistemas del SII**

El objetivo de contar con una **Clave Secreta** de acceso es identificar al contribuyente y proteger la información personal y de cada transacción que se realiza en el sitio web [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

Para obtener la Clave Secreta por primera vez, el contribuyente debe ingresar al menú **"Registro de Contribuyentes"** del sitio web del Servicio.

Al seleccionar la opción **"Obtención de Clave Secreta"** se desplegará una pantalla en donde el contribuyente debe ingresar su RUT y seleccionar, a continuación, el botón **"Confirmar"**:

Posteriormente, el contribuyente debe completar los datos que se le solicitan y seleccionar el botón **"Enviar"**.

Con el fin de comprobar su identidad, el SII le solicitará información de familiares como, por ejemplo, el RUT de un hijo, y también información tributaria en caso que el contribuyente haya realizado al menos **una** Declaración de Renta o **dos** de IVA.

Al momento de entregar la información tributaria solicitada, el contribuyente deberá conocer el N° de Folio de las declaraciones realizadas.

Si no es posible conocer alguno de los antecedentes anteriormente señalados (Datos Personales y/o Tributarios), el contribuyente debe solicitar una **Clave Inicial**. Para ello:

- Las Personas Naturales deben acudir personalmente a cualquier oficina del SII a lo largo del país, con su Cédula de Identidad vigente.
- Los representantes de Personas Jurídicas deben acudir a la Unidad correspondiente al domicilio del contribuyente, con el RUT de la empresa y su Cédula de Identidad vigente.
- Los mandatarios deben acudir a la Unidad correspondiente al domicilio del contribuyente, con los documentos del representado señalados anteriormente, o bien, fotocopias legalizadas de los mismos; su Cédula de Identidad vigente; y un **poder específico suscrito ante notario**, en el cual el propio contribuyente o el representante legal autoriza al mandatario para que solicite la Clave Inicial en dicha Unidad del SII.

Al momento de acudir a la Unidad para requerir esta clave inicial, un funcionario le solicitará registrar su huella digital con el fin de formalizar dicho proceso biométricamente. A través de este registro, su visita al SII obtiene un valioso nivel de seguridad.

Para obtener la Clave Secreta, el contribuyente debe registrar los siguientes antecedentes:

DATO	DESCRIPCIÓN	EXIGENCIA
Correo Electrónico	Debe ingresar su dirección e-mail.	<b>Obligatoria</b>
Teléfono Móvil	Debe ingresar el número telefónico correspondiente al celular.	Opcional
Clave	Debe ingresar la clave secreta. Ésta debe contener letras y números con un máximo de 10 caracteres y un mínimo de 4.	<b>Obligatoria</b>
Reingreso de Clave	Debe reingresar la clave secreta, para fines de comprobación.	<b>Obligatoria</b>

Pregunta Secreta 1	Debe seleccionar de un set de 10 preguntas (o ingresar su propia pregunta personalizada), aquella que desea responder en caso de olvidar su clave.	<b>Obligatoria</b>
Respuesta 1	Debe responder la pregunta seleccionada.	<b>Obligatoria</b>
Pregunta Secreta 2	Debe seleccionar, de un set de 10 preguntas o de su propia pregunta personalizada, la segunda pregunta que desea que le hagan en caso de olvidar su clave.	<b>Obligatoria</b>
Respuesta 2	Debe responder la segunda pregunta seleccionada.	<b>Obligatoria</b>
Nivel de Seguridad	Debe indicar el nivel de seguridad deseado, que se indican más adelante en el presente suplemento.	<b>Obligatoria</b>
Indicar cómo se identificará para realizar sus trámites en el sitio web del Servicio	Debe marcar una de las opciones: Utilizando sólo Clave Secreta, Utilizando sólo Certificado Digital o Utilizando ambos.	<b>Obligatoria</b>

Después de completar los datos descritos en la tabla anterior, el contribuyente debe ingresar nivel de seguridad y seleccionar el botón **"Enviar"**. De este modo, su Clave Secreta será creada.

Tenga presente que, si el contribuyente no tiene registrada una dirección en las bases de datos del SII, para obtener la Clave Secreta también será **obligatorio** el registro de su domicilio.

**Niveles de Seguridad:**

Existen 2 niveles de seguridad que tienen relación con la forma de recuperar la Clave Secreta en caso de olvido. Estos son:

- **Nivel No Presencial:** Esto significa que el contribuyente podrá recuperar su clave secreta a través de las preguntas secretas y/o clave inicial otorgada por correo electrónico.
- **Nivel Presencial:** Significa que el contribuyente podrá recuperar su clave a través de las preguntas secretas y/o clave inicial otorgada solo en forma personal en las Unidades del SII.

Usted podrá escoger el nivel de seguridad que más se acomode a sus necesidades.

El sistema asigna nivel **no presencial** si la Clave Secreta es obtenida en Internet y recuperada por Internet. A todos los contribuyentes con Clave registrada en períodos anteriores, les fue asignado un nivel de seguridad **no presencial**.

El sistema asigna un nivel de seguridad **presencial** si la Clave Secreta es obtenida a partir de una Clave Inicial otorgada en la Unidad. En este caso, si el contribuyente lo desea, el nivel de seguridad podrá ser modificado posteriormente a no presencial.

**Importante:**

- Cuando corresponda ingresar la Clave Secreta, se deberá tener especial cuidado fijándose si la clave que se ingresa está con letras mayúsculas o minúsculas, ya que el sistema hace distinción entre ellas.
- Las **Preguntas Secretas** solicitadas en esta opción sirven para poder ingresar al sistema en caso de olvido de la Clave Secreta de acceso.
- El contribuyente debe mantener actualizado su **correo electrónico**, ya que esta información permite la recuperación de la Clave Secreta en caso de olvido, siempre que el nivel de seguridad sea no presencial.
- La obtención de Clave Inicial en la Unidad le asigna automáticamente un nivel de seguridad **presencial**, que podrá modificar cuando actualice sus datos a través de Internet.

**(J) ¿Cómo se pueden hacer cambios a la Clave Secreta o a otros datos?**

Para cambiar la Clave Secreta, el contribuyente debe ingresar al menú **"Registro de Contribuyentes"** del sitio web del Servicio [www.sii.cl](http://www.sii.cl) y seleccionar la opción **"Cambio de clave y datos de Autenticación"**. A continuación, debe identificarse ingresando su RUT y Clave Secreta vigente, o bien, seleccionando "Identificarse con Certificado Digital".

Una vez confirmada la "Cláusula de Responsabilidad por el Uso de Clave Secreta", el contribuyente podrá cambiar su Clave Secreta y, si también lo desea, modificar las Preguntas Secretas que deberá responder en caso de olvidar su clave.